



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 659

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 23 DIC 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Ordenes de Compras N° 599-1444 -CM13 y 599-1447-CM13, ambas de fecha 02 de diciembre de 2013, documentos emitidos por la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, para la adquisición de material didáctico no fungible, para abastecer Jardines Infantiles del programa 01 a nivel nacional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en las órdenes de compras N° 599-1444-CM13 y 599-1447-CM13, el plazo de entrega corresponde al día 16 de diciembre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado, sino que cumple su obligación los días 20 y 23 de diciembre 2013.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-2-LP10, se establece la aplicación de multa de un 1%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1% multa por día	Valor Total Multa	N° O/C
MATERIAL DIDACTICO (CEPILLO DE DIENTES)	16-12-2013	23-12-2013	5	21	14.900	312.900	3.129	15.645	599-1447-CM13
								NETO	15.645
								0% DESCUENTO	
								TOTAL MULTA	15.645

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantid ad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1% multa por da	Valor Total Multa	N° O/C
MATERIAL DIDACTICO (MASCARAS)	16-12-2013	20-12-2013	4	21	28.261	593.481	5.935	23.740	599-1444-CM13
								NETO	23.740
								Descuento 26%	6.172
								TOTAL MULTA	17.568

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, una multa ascendente a la suma de **\$33.213.-** (Treinta y Tres Mil Doscientos Trece Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA Rut: 76.080.432-0, la suma de **\$33.213.-** (Treinta y Tres Mil Doscientos Trece Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.



El primer paso, el más importante.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor